



VISTO:

Oficio N° D284-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 29.05.2024, Oficio N° D342-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT de fecha 28.05.2024, Oficio D342-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT de fecha 27.05.2024, Oficio D192-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 10.05.2024, Oficio D229-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 10.05.2024, Oficio N° D282-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT de fecha 10.05.2024, Informe N° 741-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGO de fecha 29.012.2023, Informe N° D89-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 22.03.2024, Informe N° D170-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE de fecha 26.04.2024, Informe N° 380-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGO/DE de fecha 28.05.2023, Informe N° 730-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGO de fecha 29.12.2023, Informe N° 379-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGO/DE de fecha 28.12.2023; y,

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000191 de fecha 09.08.2023, se contrató el servicio de consultoría de obra con la Empresa CONSULTING RL S.A.C, para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en las Instituciones Educativas I.E.N 16097, I.E N 17432, I.E N 16844, de los Caseríos Joronga Alto, Nuevo Oriente y Bolívar en el Distrito de Colasay, Provincia de Jaén, Región Cajamarca”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 247-2023-GR.CAJ-GSR de fecha 23.10.2023, resuelve APROBAR el expediente técnico de saldo de obra “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en las Instituciones Educativas I.E. N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844, de los Caseríos Joronga Alto, Nuevo Oriente y Bolívar en el Distrito de Colasay, Provincia de Jaén, Región Cajamarca”, con un presupuesto ascendiente a S/. 15,694,319.46 soles.

Que, mediante Informe N° 271-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGO/DE de fecha 11.10.2023, el (e) de División de Estudios otorga conformidad al primer entregable por elaboración de expediente técnico del saldo de obra “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en las Instituciones Educativas I.E.N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844, de los Caseríos Joronga Alto, Nuevo Oriente y Bolívar en el Distrito de Colasay, Provincia de Jaén, Región Cajamarca”.

Que, mediante Informe N° 379-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGO/DE de fecha 28.12.2023, el (e) de División de Estudios, otorga la conformidad de servicio al primer entregable (40%), por el servicio de Elaboración del Expediente Técnico del saldo de Obra, de la obra en mención, con el monto a cancelar de S/. 15, 600.00 soles, a favor del proveedor.

Que, mediante Informe N° 380-2023-GR.CAJ-GSRJ-SGO/DE de fecha 28.12.2023, el (e) de División de Estudios, otorga la conformidad de servicio al segundo entregable (60%), por elaboración del Expediente Técnico del saldo de Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en las Instituciones Educativas I.E.N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844, de los Caseríos Joronga Alto, Nuevo Oriente y Bolívar en el Distrito de Colasay, Provincia de Jaén, Región Cajamarca”, por el monto a cancelar de S/. 23, 400.00 soles, a favor del proveedor.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, con Informe N° D89-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DE de fecha 22.03.2024, el Responsable de División y Estudios-Manuel Hernan Lalangui Zurita, alcanza al Jefe de la Sub Gerencia de Operaciones el anexo N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000097 para la cancelación del servicio para la elaboración del expediente técnico de la obra en mención.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° D112-2024-GR.CAJ/GSRJ de fecha 09.04.2024, se resolvió en su Artículo Primero: Aprobar, la liquidación de Consultoría de Obra-Orden de Servicio N° 000191 para la elaboración del Expediente Técnico de Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en las Instituciones Educativas I.E N° 16097, I.E N°17432 y I.E N° 16844 de los caseríos Joronga Alto, Nuevo Oriente y Bolívar en el Distrito de Colasay, Provincia Jaén, Región Cajamarca, por el monto total de inversión del servicio ascendente a TREINTA Y NUEVE MIL SOLES (S/.39,000.00) soles.

Que, mediante Carta N° 014-2024-MS/GG de fecha 25.04.2024 la Empresa CONSULTING RL S.A.C, solicita la cancelación del monto total aprobado en la liquidación, precisando que ha cumplido con todas las obligaciones contractuales estipuladas en la Orden de Servicio N° 000191-2023.

Que, mediante Informe N° D170-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DE de fecha 26.04.2024, ratifica la CONFORMIDAD de pago de la Orden de Servicio N° 0000191 de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, recomendando realizar el trámite respectivo de pago por el monto de S/ 39,000.00.

Que, mediante Oficio N° D282-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 10.05.2024, el Responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 291, SIAF N° 0000000354-2024, por el monto de S/ 39,000.00 (treinta y nueve mil con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N° D229-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA de fecha 10.05.2024, el Administrador de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita al Jefe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de certificación de crédito presupuestario N° 00291, N° CCP SIAF:000312-2024, por el monto de S/. 39, 000.00 (treinta y nueve mil con 00/100 soles) en la META:20-Clasificador de Gastos 2.6.81.31, mencionando que dicha certificación es para el pago del primer y segundo entregable del contrato de consultoría por la Elaboración del Expediente Técnico de saldo de Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en las Instituciones Educativas I.E N° 16097, I.E N°17432 y I.E N° 16844 de los caseríos Joronga Alto, Nuevo Oriente y Bolívar en el Distrito de Colasay, Provincia Jaén, Región Cajamarca”.

Que, mediante Oficio N° D192 -2024-GR.CAJ/GSRJ/SGPPO de fecha 10.05.2024, el jefe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto APRUEBA la certificación de crédito presupuestario SIAF N° 354 por el importe de S/ 39,000.00 soles, para el pago del primer y segundo entregable del contrato de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de saldo de Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en las Instituciones Educativas I.E N° 16097, I.E N°17432 y I.E N° 16844 de los caseríos Joronga Alto, Nuevo Oriente y Bolívar en el Distrito de Colasay, Provincia Jaén, Región Cajamarca.

Que, mediante Oficio N° D342-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 27.05.2024 el Responsable de la Unidad de Logística y Patrimonio, refiere que la Orden de Servicio N° 191-2023 no fue cancelada en su oportunidad, por lo que la Sub Gerencia de Operaciones derivó a la División de Estudios haga un Informe de conformidad para la cancelación total del servicio por el monto de S/. 39,000.00 (treinta y nueve mil con 00/100); señalando que se requiera a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emita acto resolutorio de reconocimiento.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público-Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación



de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 14, numeral 17.2” El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa, numeral 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, mediante Oficio N° D284-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA de fecha 28 de mayo del 2024, el Administrador de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita proyectar acto resolutivo de reconocimiento de deuda a favor del proveedor CONSULTING RL S.A.C con RUC N° 20609869284, por el monto de S/. 39,000.00 (treinta y nueve mil con 00/100 soles), quien ha realizado el servicio de consultoría en la elaboración del expediente técnico del saldo de obra “Mejoramiento y Ampliación del Servicio en las Instituciones Educativas I.E N° 16097, I.E N°17432 y I.E N° 16844 de los caseríos Joronga Alto, Nuevo Oriente y Bolívar en el Distrito de Colasay, Provincia Jaén, Región Cajamarca”; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO EN SOLES
MONTO DEL CONTRATO	S/ 39,000.00
40% Monto total del contrato primer entregable	15,600.00
60% Monto total del contrato segundo entregable	23,400.00
MONTO NETO A PAGAR AL CONSULTOR	S/ 39,000.00

Fuente: Informe N°170-2023-GR,CAJ-GSRJ-SGO/DE

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago según la Orden de Servicios N°0000084, por la suma de S/. 39,000.00 (treinta y nueve mil con 00/100 soles), a favor del proveedor CONSULTING RL S.A.C, por el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en las Instituciones Educativas I.E. N° 16097, I.E. N° 17432, I.E. N° 16844, de los Caseríos Joronga



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Alto, Nuevo Oriente y Bolívar en el Distrito de Colasay, Provincia de Jaén, Región Cajamarca”, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO EN SOLES
MONTO DEL CONTRATO	S/ 39,000.00
40% Monto total del contrato primer entregable	15,600.00
60% Monto total del contrato segundo entregable	23,400.00
MONTO NETO A PAGAR AL CONSULTOR	S/ 39,000.00

Fuente: Informe N°170-2023-GR,CAJ-GSRJ-SGO/DE

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL